

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 135-0186-2012 del 17 de agosto del 2012, **EL MUNICIPIO DE SAN ROQUE**, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.980.850-7, a través de su representante legal el señor **ALVARO DUQUE MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.472.700, solicitó ante la Corporación, aprovechamiento forestal de dos árboles aislados ubicados en el parque infantil del corregimiento de Providencia.

Que mediante Resolución con radicado número 135-0045-2012 del 26 de septiembre del 2012, se autoriza al **MUNICIPIO DE SAN ROQUE** con Número de Identificación Tributaria NIT 890.980.850-7, representado legalmente para la fecha, por el señor **ALVARO DUQUE MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.472.700, la erradicación de dos árboles de la especie eucalipto que amenazan la seguridad de los usuarios, en el parque infantil del corregimiento de Providencia.

Que el día 04 de marzo del 2022, se realiza visita de control y seguimiento al predio ubicado en el corregimiento de providencia del Municipio de San Roque, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones generadas por la Corporación mediante la Resolución con radicado 135-0045-2012 del 26 de septiembre del 2012, generándose el Informe Técnico N° IT-01549-2022 del 10 de marzo del 2022, donde se observó y concluyó lo siguiente:

"(...)"

OBSERVACIONES:

El día de la visita mediante recorrido al sector parque infantil del Corregimiento de Providencia del Municipio de San Roque, se puede constatar que se realizó el permiso de aprovechamiento forestal conforme a la autorización otorgada por la Corporación, y en el sitio antes mencionado se construyó algunas viviendas

CONCLUSIONES:

El señor Álvaro Duque Muñoz con cedula 98.472.700 representante legal del Municipio de San Roque con NIT 890.980.850-7 cumplió con las obligaciones generadas por Cornare mediante Resolución con radicado 135-0045- 2012 del 26 de septiembre del 2012.

"(...)"

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para*

garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que lo establecido en el Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01549-2022 del 10 de marzo del 2022, será acogido por la Corporación y en tal sentido, se procederá a archivar de forma definitiva el expediente ambiental N° 05670162012 toda vez que el MUNICIPIO DE SAN ROQUE, a través de su representante Legal, dio cumplimiento a las obligaciones formuladas por la Corporación dentro del trámite de Aprovechamiento Forestal.

PRUEBAS

- Informe Técnico de Control y Seguimiento N° IT-01549-2022 del 10 de marzo del 2022

Que en mérito de lo expuesto se,

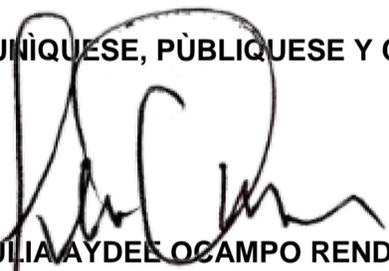
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el ARCHIVO definitivo del expediente ambiental Nro. **05670162012**, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR personalmente la presente actuación al MUNICIPIO DE SAN ROQUE, con Número de Identificación Tributaria NIT 890.980.850-7, a través de su representante legal.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 05670162012

Fecha: 15/03/2022

Asunto: CyS Trámite

Proyectó: Paola Andrea Gómez

Técnico: Doris Adriana Castaño